



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2023-MDP

Paracas, 16 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARACAS

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Paracas, en Sesión ordinaria celebrada en la fecha del 15.02.2023, con el voto por UNANIMIDAD, de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; asimismo, los artículos 9º, 53º, 97º y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18º y 20º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales. constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso. los Planes de Desarrollo Concertado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056. Establece en su primera disposición final, que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 011-2023-OGPP-GM/MDP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Paracas para el Año 2024, el mismo que ha sido remitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización a través del Informe N° 007-2023-OGPP-OPM/MDP, el cual tiene como objeto establecer mecanismos y procedimientos para el desarrollo del presupuesto participativo basado en resultados;

Que, mediante informe N° 102-2023-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el que opina que el Proyecto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2024 del Distrito Paracas, se encuentra dentro de los alcances de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 el mismo que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, "Aprueba el instructivo para el proceso presupuestario basado en resultados" por lo que resulta amparable su aprobación vía Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º literal 8, 14,34 y de la décima sexta disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS PARA EL AÑO FISCAL 2024"

Artículo Primero. - APRUEBASE la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Paracas 2024, el mismo que consta de seis (06) capítulos, Cuarenta y uno (41) artículos, seis (06) disposiciones complementarias finales y cuatro (04) anexos, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

Artículo Segundo. - FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal en coordinación con los órganos responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General la publicación del presente dispositivo legal en el Pizarrín de la Municipalidad Distrital de Paracas y Agencia Municipal, así como en el portal web de la institución www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Bohórquez

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE



PISCO PERÚ
DISTRITO DE PARACAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PARACAS**



**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO
EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PARACAS PARA EL AÑO
FISCAL 2024**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS PARA EL AÑO FISCAL 2024

INDICE

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

- Artículo 1º OBJETIVO
- Artículo 2º FINALIDAD
- Artículo 3º BASE LEGAL
- Artículo 4º AMBITO DE APLICACIÓN
- Artículo 5º DEFINICIONES
- Artículo 6º PRINCIPIOS DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

CAPITULO II ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

- Artículo 7º DEL ALCALDE
- Artículo 8º DEL CONCEJO MUNICIPAL
- Artículo 9º DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL
- Artículo 10º DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
- Artículo 11º DEL EQUIPO TECNICO
- Artículo 12º DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- Artículo 13º DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

CAPITULO III FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

- Artículo 14º FASES DEL PROCESO

FASE DE PREPARACION

- Artículo 15º LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE PREPARACION
- Artículo 16º COMUNICACIÓN
- Artículo 17º SENSIBILIZACION
- Artículo 18º CONVOCATORIA
- Artículo 19º IDENTIFICACION DE AGENTES PARTICIPANTES
- Artículo 20º INSCRIPCIÓN Y ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES
- Artículo 21º PUBLICACION DE AGENTES PARTICIPANTES
- Artículo 22º ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
- Artículo 23º CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES
- Artículo 24º CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO
- Artículo 25º RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TECNICO

FASE DE CONCERTACION

- Artículo 26º LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

- Artículo 27º CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES
- Artículo 28º INTERVENCION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
- Artículo 29º ADOPCION DE ACUERDOS
- Artículo 30º TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS
- Artículo 31º EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS
- Artículo 32º CARACTERISTICAS MINIMAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS
- Artículo 33º IDENTIFICACION DE PROYECTOS
- Artículo 34º TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION

FASE DE FORMALIZACION

- Artículo 35º FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS
- Artículo 36º INCLUSION DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
- Artículo 37º RENDICION DE CUENTAS

CAPITULO IV MECANISMOS DE VIGILANCIA

- Artículo 38º DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL
- Artículo 39º FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

CAPITULO V FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- Artículo 40º FALTAS
- Artículo 41º SANCIONES

CAPITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- ANEXO 01 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2024
- ANEXO 02 CRITERIOS DE PRIORIZACION DE PROYECTOS
- ANEXO 03 FICHA DE INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES
- ANEXO 04 FICHA TECNICA DE PROPUESTA DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS PARA EL AÑO FISCAL 2024

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- OBJETIVO

Establecer los mecanismos y procedimientos para el desarrollo del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Paracas, en concordancia con el marco normativo vigente.

Artículo 2º.- FINALIDAD

Establecer los lineamientos generales que promuevan la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, promover la mayor participación de los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo del distrito, materializados en proyectos de inversión.

Artículo 3º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y Modificatorias
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias Ley N° 29298.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto Público para el año fiscal 2020
- Decreto Legislativo N° 1432 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Art. 6.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 29083 – Ley que modifica la Ley N° 28411, incorporando la incidencia de políticas de equidad de género en la evaluación presupuestal.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria el D.S. N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo y su modificatoria el D.S. N° 132-2010-EF.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

Artículo 4º.- AMBITO DE APLICACIÓN

Comprende en sus alcances a la Municipalidad Distrital de Paracas, a los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas del distrito, quienes participan activamente en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2024.

Artículo 5º.- DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento se considerará como definiciones relacionadas con el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo, las establecidas en el reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo y otras normas relacionadas.

- **Presupuesto Participativo:** Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones de inversiones y/o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a las organizaciones que participan a través de sus representantes, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
- **Plan de Desarrollo Concertado:** Instrumento orientador de desarrollo local del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base, se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión.
- **Talleres de Capacitación:** Jornadas descentralizadas de información y ampliación de capacidades de Agentes Participantes para afianzar su participación en el proceso de presupuesto participativo.
- **Talleres de Trabajo:** Reuniones presenciales o virtuales de agentes participantes convocadas por el titular de la MDP, para desarrollar las distintas fases del presupuesto participativo.
- **Equipo Técnico:** Es el conjunto de profesionales y personal técnico que tiene la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso de presupuesto participativo, brindando soporte técnico y apoyo en la organización y desarrollo de todas las fases de este proceso, facilitando información para el desarrollo de talleres y realizando el trabajo de evaluación técnica de los proyectos presentados, así como el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de los PIP priorizados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

- **Comité de Vigilancia:** Es una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan informando periódicamente al conjunto de agentes participantes sobre los avances y resultados.

Artículo 6º.- PRINCIPIOS DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

El Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo se rige bajo los siguientes principios rectores:

- ✓ **Concertación y Participación Ciudadana.** - La MDP promueve una gestión que se basa en la concertación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental, promoviendo la participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus herramientas de planificación y gestión interna, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

- ✓ **Transparencia y Rendición de Cuentas.** - Tanto el presupuesto como la información relacionada con el proceso participativo de la MDP serán adecuadamente difundidos en su portal de transparencia, así como a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de garantizar el conocimiento de éstos por parte de la población.

Por otro lado, el titular de la MDP, rendirá cuentas periódicamente con respecto a los avances de los acuerdos logrados en la programación del presupuesto participativo, así como del presupuesto de la entidad institucional modificado.

- ✓ **Igualdad y Equidad.** - Las organizaciones que intervengan como agentes participantes del proceso de presupuesto participativo de la MDP tendrán las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial, de género, generacional, cultural o de otra naturaleza.

- ✓ **Tolerancia.** - La Municipalidad Distrital de Paracas promueve el reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes participan en estos procesos participativos, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

- ✓ **Eficacia y Eficiencia.** - La Municipalidad Distrital de Paracas organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en sus planes de desarrollo y presupuesto institucional, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos normados por las instancias correspondientes.

- ✓ **Competitividad.** - La Municipalidad Distrital de Paracas tiene entre sus objetivos la gestión estratégica de la competitividad promoviendo la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados, Interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

- ✓ **Competencia.** - La Municipalidad Distrital de Paracas en mérito a su régimen especial tiene competencia de carácter distrital, provincial y regional.
- ✓ **Subsidiariedad.** - Las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan en forma descentralizada. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

CAPITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 7º.- DEL ALCALDE

Son roles del alcalde:

- a) Convocar a reuniones del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Proponer la cartera de proyectos a ser sometidas en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- c) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- d) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- e) Rendir cuenta a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos Y Compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 8º.- DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal tiene como rol:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieren para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

Artículo 9º.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

El Consejo de Coordinación Local distrital debe:

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- d) Apoyar el Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- e) Otras actividades que le sean asignadas.

Artículo 10º.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes tienen el rol de:

- a) Representar a las organizaciones que los han acreditado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

- b) Participar activamente en la discusión y priorización de los proyectos a ser considerados, para contribuir al logro de dichos resultados.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Otros que demanden el proceso.

Artículo 11º.- DEL EQUIPO TÉCNICO

Son roles del Equipo Técnico:

- a) Desarrollar las guías metodológicas de los talleres.
- b) Brindar apoyo para la Organización y desarrollo del proceso.
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 12º.- DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

A la Oficina le corresponde:

- a) Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el informe final del proceso, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- c) Determinar e informar a los Agentes Participantes el monto que se le asignara al Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- d) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- e) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 13º.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de vigilancia debe cumplir con:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Informar al Concejo Municipal, consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas, en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPITULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 14º.- FASES DEL PROCESO:

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se realiza siguiendo las fases establecidas en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 (Preparación, concertación, coordinación y formalización).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 15º.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Paracas en coordinación con el consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD; comprendiendo las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo 2024.

Artículo 16º.- COMUNICACIÓN

Con el propósito de lograr una amplia participación representativa de la Sociedad Civil organizada y no organizada la Municipalidad difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo. Asimismo, se desarrollará mecanismos de comunicación del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances del proceso, para lo cual se utilizarán los diversos medios de comunicación.

Artículo 17º.- SENSIBILIZACIÓN

Sensibilizar a la población con la finalidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local, y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Asimismo, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Artículo 18º.- CONVOCATORIA

- a) El Alcalde en su condición de presidente del consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, dando inicio al proceso y al desarrollo de las respectivas actividades.
- b) La Gerencia de Desarrollo Humano y Social tiene a su cargo la fase de convocatoria e invitación de los Agentes Participantes, para lo cual contará con el apoyo de la Oficina de imagen institucional.

La convocatoria se publicará a través del portal de la Municipalidad, en las vitrinas de la Municipalidad, en medios radiales, perifoneo, entre otros medios de difusión disponibles.

Artículo 19º.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan en la discusión y toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos:

Son Agentes Participantes:

- a) Los Miembros del Concejo Municipal.
- b) Los Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Los Miembros del Comité de Vigilancia.
- d) Los Representantes de las Organizaciones Sociales, debidamente acreditadas.
- e) Los representantes de cada Junta Vecinal Activa del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

- f) Los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, interesadas en participar y que se registren ante la municipalidad Distrital de Paracas.

Artículo 20º.- INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes participantes podrán solicitar su inscripción en la Oficina de Mesa de Partes del Local Municipal y de la Agencia Municipal, llenarán la ficha de inscripción de Agentes Participantes (Ver Anexo 3) adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad – DNI.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, cada organización podrá acreditar hasta dos delegados (Titular y Suplente) al proceso, los cuales deberán presentar copia autenticada del acta de Acuerdo de Asamblea General u órgano directivo que los designe para tal fin.

El plazo de acreditación de los Agentes Participantes será comunicado en el Cronograma de Actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2024.

Artículo 21º.- PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

La Municipalidad Distrital Paracas, publicará en la página Web de la institución (www.muniparacas.gob.pe) la lista de Agentes Participantes definitivos, a quienes se les otorgará una credencial para los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo.

Artículo 22º.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Las atribuciones y responsabilidades de los agentes participantes son:

- a) Proponer proyectos de inversión o ideas de proyectos de impacto local teniendo en cuenta que alcance al mayor número de beneficiarios posible. El agente Participante que proponga será responsable de llenar los datos en la Ficha de Propuesta de Proyectos (Ver Anexo 4).
- b) Asistir personalmente de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación, así como a los talleres de trabajo establecidos en el Cronograma de Actividades.
- c) Participar con voz y voto en la discusión y priorización durante el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, toda votación se hará por mayoría simple y podrán votar solo los agentes participantes asistentes.
- d) Suscribir las actas y demás documentos que garanticen la formalidad del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso
- f) Participar en la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.

Los Agentes Participantes son responsables por las propuestas que presenten, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 23º.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

- a) Se desarrollará un taller inicial de capacitación a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del distrito. Asimismo, se dará a conocer los lineamientos y recoger los aportes de los agentes participantes.
- b) El equipo técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Programación Multianual de Inversiones, Descentralización, Planeamiento y Desarrollo Local y Gestión Presupuestaria Local. La Municipalidad publicará en su Página Web el programa de capacitación destinado a los Agentes Participantes.

- c) La asistencia de los Agentes Participantes a las actividades de capacitación es obligatoria y condiciona a su participación en los Talleres de Trabajo que se realicen.

Artículo 24 º.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene la misión de brindar soporte técnico para la organización del todo el proceso.

El Equipo Técnico está conformado por:

- a) Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- b) Gerente de Desarrollo Humano y Social.
- c) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- d) Gerente de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental.
- e) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización.
- f) Sub Gerente de Formulación de Proyectos
- g) Sub Gerente de Obras e Infraestructura Pública
- h) Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- i) Jefe de la Oficina de Imagen Institucional

De considerarse pertinente también puede conformar el equipo técnico un representante de la Sociedad Civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.

Artículo 25 º.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO.

Las responsabilidades del Equipo Técnico son:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- c) Capacitar a los Agentes Participante sobre las distintas fases del proceso y brindar asesoría en los talleres de trabajo.
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos resaltantes en los talleres de trabajo, verificando que corresponda al ámbito de competencia de nivel de gobierno y a los estándares de la Programación Multianual de Inversiones-PMI.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron en la evaluación técnica y financiera.
- f) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- g) Registrar los resultados de los talleres de trabajo en las actas correspondiente.
- h) El Equipo Técnico participa con voz en todos los Talleres del Presupuesto Participativo 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 26 °.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN.

El Equipo técnico y los representantes de la Sociedad Civil, desarrollan conjuntamente un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de propuestas para proyectos de inversión pública, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores vulnerables con mayor necesidad de servicios básicos.

Artículo 27 °.- CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES

Se convocará a los talleres de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Actividades del presente reglamento

Artículo 28 °.- TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

Los talleres de trabajo son convocados por el Alcalde en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, en los que mediante la descripción de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado se identifican, analizan y priorizan los problemas, potenciales, soluciones y compromisos que los diferentes actores asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Finalmente, las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento, serán notificadas a las unidades orgánicas de la Municipalidad, según correspondan para su programación y atención debida.

Artículo 29 °.- INTERVENCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las intervenciones de los Agentes Participantes deberán respetar las reglas básicas establecidas en el presente reglamento y no deberán exceder de tres (3) minutos por cada agente participante, de considerarlo pertinente, el Equipo Técnico podrá permitir exceder las intervenciones por dos (2) minutos adicionales.

Artículo 30 °.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS

La adopción o aprobación de los acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, serán establecidas por consenso y si esto no fuera posible, por votación a favor de la mitad más uno de los Agentes Participantes asistentes a derecho a voto.

Artículo 31 °.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la Municipalidad y que deben ser propuestas como contributivos al logro de los resultados priorizados.

El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de proyectos, teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo, los cuales se encuentran en la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos para ser discutida en el Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior del presente reglamento, se podrá incluir en la lista de proyectos a priorizar, las propuestas de los agentes participantes, a condición, que una vez priorizada se proceda a la elaboración de los perfiles de Proyectos de Inversión Pública,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

su declaratoria de viabilidad por la por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y el registro en la Programación Multianual de Inversiones, previo a su ejecución.

Artículo 32º.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas, para que sean elegibles a efectos de su inclusión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deben contar con las siguientes características mínimas:

- a) Deben ser correspondiente con alguna de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Paracas.
- b) Los proyectos deberán ser concordados con las funciones y atribuciones de la Municipalidad, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Los proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte del algún sector o institución privada deberá acreditar dicha contraparte de forma documental.
- d) Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- e) No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la municipalidad.
- f) No debe ser actividades que, por función debe realizar la municipalidad.
- g) Las propuestas de proyecto priorizados deberán venir acompañado con Acta suscrita por la población, que representa cada agente participante.

Artículo 33º.- IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS

- a) Para orientar a los Agentes Participantes respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados, la municipalidad designa un grupo de técnicos y funcionarios.
- b) Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico solicitará a las gerencias de línea, emitir su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de sus competencias, asimismo se requerirá información técnico-legal que se acredite la habilitación urbana u otros requisitos necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 34º.- TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El Alcalde propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión, a ser debatidos en los talleres.

La priorización de los proyectos se realizará conforme la Matriz "Criterios de Priorización de Proyectos" (Ver Anexo 2).

La aplicación de dicha Matriz generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor.

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 35º.- FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán seguirán la siguiente secuencia:

1. El Equipo Técnico elabora el acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
2. Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
3. En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.
4. Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 36°.- INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Paracas para su aprobación por el Concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y elevados al Concejo Municipal para su aprobación, conforme a las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y publicados en el portal web de la Municipalidad.

Artículo 37°.- RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la sociedad civil sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.

CAPITULO IV

MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 38°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, es elegido por votación directa de los Agentes Participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos, será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.

El Comité de Vigilancia, está compuesto por cuatro (4) miembros y cuatro (2) suplentes; El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local distrital (CCLD) y/o como miembro del Equipo Técnico.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una Organización Social de base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional del distrito.
- Radicar en el Distrito de Paracas.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

El Comité de Vigilancia tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al Año Fiscal para el que fueron elegidos; sus labores ad-honórem por lo tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Artículo 39 °.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en dicho proceso.
- b) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al Presupuesto Participativo de cada Año Fiscal, sea invertido de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión si los hubiera, incluidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- e) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- f) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital de Paracas, el cumplimiento e incumplimiento de los acuerdos suscritos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPITULO V

FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 40 °.- FALTAS

- a) Los actos que contravengan al presente reglamento.
- b) Inasistencias a los talleres convocados.
- c) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- d) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

Artículo 41º.- SANCIONES

- a) Llamada de atención en el taller y/o sesión
- b) La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.
- c) Retiro del proceso.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el portal electrónico de la municipalidad (www.muniparacas.gob.pe) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Segunda. - Las unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera la Oficina General de Planificación y Presupuesto, dentro de los plazos que ella establezca a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso participativo

Tercera. - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

Cuarta.- Durante el Año Fiscal 2023 se podrá suspender la ejecución del cronograma de actividades del Presupuesto Participativo del 2024 regulado por la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, y se podrá implementar mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos.

Quinta. - Aprobar los siguientes anexos, los mismos que, forman parte integrante del presente Reglamento:

Sexta. - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ANEXOS

- | | |
|-----------------|---|
| Anexo 01 | : Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados Año 2024 |
| Anexo 02 | : Criterios de Priorización de Proyectos. |
| Anexo 03 | : Ficha de Inscripción de Agentes Participantes |
| Anexo 04 | : Ficha Técnica de Propuesta de Proyectos |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2024

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR	FECHA	HORA
1. PREPARACION				
Comunicación, sensibilización y convocatoria.	Alcalde, CCLD y equipo técnico (como apoyo)		Del 06 y 07 de Marzo 2023	
Inscripción y acreditación de Agentes Participantes.		Mesa de partes del local municipal y Agencia Municipal	Del 08 y 13 de Marzo 2023	Horario de oficina
Rendición de Cuentas	Agentes Participantes del PP 2023	Complejo Deportivo Santa Cruz Zona "B"	14 de Marzo 2023	18:00 a 21:00 horas
Capacitación	Todos los Agentes Participantes	Local Comunal Santa Cruz Zona "B"	17 de Marzo 2023	17:00 a 20:00 horas
2. CONCERTACION				
Talleres de Identificación y Priorización de resultados y Elección del Comité de Vigilancia.	Sectores Circuito de Paracas, El Chaco, José de San Martín y Julio C. Tello, A.H. Santa Cruz Zona A y B. C. P. Las Antillas, C.P. Las Palmeras, Asoc. Nueva Juventud, Sector Kuelap, Pozo Santo, Pueblo Nuevo, San Martín de Santa Cruz, Santa Rosita.	Local Comunal Santa Cruz Zona "B"	21 de Marzo 2023	17:00 a 20:00 horas
Evaluación técnica de Proyectos	Equipo Técnico y Agentes Participantes		23 Marzo 2023	Horario de Oficina
Priorización de Proyectos de Inversión	Equipo Técnico		27 Marzo 2023	Horario de Oficina
3. FORMALIZACION				
Formalización de Acuerdos, Compromisos y Juramentación del comité de vigilancia.	Alcalde, CCLD, equipo técnico (como Apoyo) y comité de vigilancia.	Local Comunal Santa Cruz Zona "B"	28 Marzo 2023	18:00 a 21:00 horas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ANEXO 2

CRITERIOS DE PRIORIZACION DE PROYECTOS

a) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS PROPUESTOS.

- Los proyectos deberán ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local, consagrados.
- Los Proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte de algún sector o institución privada deberán acreditar dicha contraparte de forma documental.
- Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.
- No debe ser actividades que por función debe realizar la Municipalidad.

b) MATRIZ DE PRIORIZACION DE PROYECTOS

	CRITERIOS		PUNTAJE
¿El PIP Guarda Relación con los Resultados Priorizados?	No		1
	Indirectamente		3
	Si		5
Desarrollo Concertado	El proyecto no está contemplado en el PDC		1
	El proyecto está contemplado en el PDC		5
Nivel de Estudio	Idea de Proyecto		1
	Proyecto en Formulación		3
	Proyecto Viable		5
	Proyecto con Expediente Técnico		7
Presupuesto	Aproximado (sin Estudio Técnico)		1
	Formulación (con Estudio Técnico)		5
Beneficiarios por Sectores	1 Sector		1
	Más de un sector		3
Cobertura (Población del Distrito)	< =10 %		1
	> = 10 %		5
IMPACTO	Impacto Vecinal		1
	Impacto Sectorial		3
	Impacto Distrital		5
¿PIP Favorece a la Población Vulnerable?	No		1
	Indirectamente		3
	Si		5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ANEXO 3

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

I. Datos de la Organización			
Nombre de la organización:			
Años de funcionamiento o fundación:		N° Asociados:	
N° Inscripción en RR.PP u otro:			
Dirección:			
Zona de Ubicación:			
Teléfono de Referencia:			
II. Datos del Agente Participante TITULAR			
Apellidos y Nombres:			
Cargo			
Sexo:	M () F ()	Fecha de Nacimiento:	
Dirección:			
Número de DNI:		Estado civil:	
Grado de Instrucción:	Sin Instr. () Prim. Comp. () Sec. Comp. () Sup. Tec. () Prim. Inc. () Sec. Inc. () Sup. Univ. ()		
Teléfono:		Correo Electrónico:	
Participación en Procesos PP anteriores:		NO () SI () Años ()	
III. Datos del Agente Participante SUPLENTE			
Apellidos y Nombres:			
Cargo			
Sexo:	M () F ()	Fecha de Nacimiento:	
Dirección:			
Número de DNI:		Estado civil:	
Grado de Instrucción:	Sin Instr. () Prim. Comp. () Sec. Comp. () Sup. Tec. () Prim. Inc. () Sec. Inc. () Sup. Univ. ()		
Teléfono:		Correo Electrónico:	
Participación en Procesos PP anteriores:		NO () SI () Años ()	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ANEXO 4

FICHA TECNICA DE PROPUESTA DE PROYECTOS

1. Datos del Agente Participante:

Nombre de la Organización:	
Nombre del Representante:	
Teléfono/ Celular:	Correo Electrónico:

2. Información mínima del Proyecto de Inversión Pública Propuesta:

Denominación del Proyecto:
Ubicación:
Problemática Percibida:
Descripción del Proyecto:
Número aproximado de Beneficiarios:
Indicar la situación técnica de la propuesta: Idea de Proyecto <input type="checkbox"/> Perfil <input type="checkbox"/>
Costo referencial del Proyecto: S/

Firma del representante

DNI N°.....

PROYECTO DE ORDENANZA

Paracas, 00 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Paracas, en Sesión ordinaria celebrada en la fecha del 00.02.2023, con el voto MAYORITARIO, de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; asimismo, los artículos 9º, 53º, 97º y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18º y 20º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales. constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso. los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056. Establece en su primera disposición final, que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el instructivo N° 001-2010- EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley

N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 000-2023-GPP-GM/MDP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Paracas para el Año 2024, el mismo que ha sido remitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización a través del Informe N° 007-2023-OGPP-OPM/MDP, el cual tiene como objeto establecer mecanismos y procedimientos para el desarrollo del presupuesto participativo basado en resultados;

Que, mediante informe Legal N° 000-2023-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el que opina que el Proyecto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2024 del Distrito Paracas, se encuentra dentro de los alcances de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 el mismo que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, "Aprueba el instructivo para el proceso presupuestario basado en resultados" por lo que resulta amparable su aprobación vía Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º literal 8,14,34 y de la décima sexta disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS PARA EL AÑO FISCAL 2024

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBASE la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Paracas 2024, el mismo que consta de seis (06) capítulos, Cuarenta y uno (41) artículos, seis (06) disposiciones complementarias finales y cuatro (04) anexos, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - FACÚLTASE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal en coordinación con los órganos responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General la publicación del presente dispositivo legal en el Pizarrín de la Municipalidad Distrital de Paracas y Agencia Municipal, así como en el portal web de la institución www.muniparacas.gob.pe

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.